

SANTIAGO, 27 MAYO 2021

**RESOLUCION Nº 01268 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum Nº44 y Correo Electrónico de fechas 03 y 24 de mayo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que de fecha 22 de abril de 2021 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO y la UTEM, siendo requerido por la Encargada del Programa de Competitividad Turística de la Facultad de Administración y Economía Sra. Marfilda Sandoval Hormazábal.
2. Que se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas siendo firmada con fecha 22 de abril de 2021.
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el Convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

- I. Apruébese el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 22 de abril de 2021, siendo requerido por la Encargada del Programa de Competitividad Turística de la Facultad de Administración y Economía Sra. Marfilda Sandoval Hormazábal.
- II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS  
PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN

Firmado  
digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2021.05.28  
22:43:42 -04'00'

LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO

Firmado  
digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)  
Secretaría General (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)  
Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)  
Programa de Competitividad Turística (con Anexo 1)

**PCT**  
PCT/apbb



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**Y**

**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

En Santiago, a 22 de abril de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, RUT N°69.150.800-5, representada por Alexis Silva Escobar, Rut N° [REDACTED], Alcalde Subrogante de Talcahuano, según Decreto Alcaldicio N° 576 del 12 de marzo del año 2021, con domicilio en Sargento Aldea N°250, comuna de Talcahuano, en adelante la "Municipalidad" y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario RUT N° 70.729.100-1 representada por su Rector don Luis Pinto Faveiro, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en dieciocho N° 161, comuna de Santiago y la, se ha acordado suscribir el siguiente convenio de cooperación.

**PRIMERO**, Antecedentes : Que la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual, en el cumplimiento de sus funciones, según lo establecidos en la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades, art. 4 y siguientes debe propender a desarrollar actividades relacionadas con la educación, cultura, turismo, deporte, recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**SEGUNDO**: Por su parte, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de Educación Superior del Estado, que tiene como objetivos fundamentales la creación, fomento y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la tecnología, incluyendo la formación académica, científica y profesional y técnica de sus alumnos,

**TERCERO**: Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen en establecer un convenio de cooperación abierta entre la Ilustre Municipalidad de Talcahuano y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en la Comuna de Talcahuano y que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad y actividades de apoyo que sean requeridos por la Municipalidad para la ejecución de sus iniciativas. Junto a esto la



aceptación de alumnos en práctica del área turística y otras que sean de interés municipal y/o universitarias.

**CUARTO:** La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Facilitar y difundir las prácticas profesionales en el área que sean requeridas. Cabe mencionar que los alumnos que solicitan práctica están protegidos por la Ley 16.744, Decreto 313, sobre accidentes escolares en el trabajo y de trayecto, como también de seguro escolar.
- Estudiar los diseños y factibilidades para ejecutar proyectos que permitan efectuar las mejoras y adecuaciones que sean necesarias con el fin de optimizar el uso del territorio de acuerdo con sus vocaciones productivas para la realización de iniciativas de desarrollo turístico, económico, social y cultural.
- Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades y en conformidad a las necesidades de las actividades, personal docente o de alumnos de pregrado para el desarrollo de tareas específicas.

**QUINTO:** Mediante este convenio la I. Municipalidad de Talcahuano se compromete a:

- Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado, presentando éstas a las fuentes de financiamiento disponibles, según sea el caso.
- Apoyar a través de sus Recursos humanos, la ejecución de los distintos trabajos que sean necesarios para cumplir con los objetivos en las iniciativas adoptadas de manera conjunta en caso de ser necesario.
- Colaborar en la gestión de obtención de recursos a través de mecanismos de inversión pública orientados a la ejecución de iniciativas tales como proyectos, estudios, programas y otros, que tengan relación con los objetivos del presente convenio.

**SEXTO:** Dentro del ámbito del presente acuerdo de Cooperación Mutua, las partes se comprometen a generar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin de materializar acciones que propendan a su desarrollo territorial sostenible para la Comuna de Talcahuano en materia turística y otras necesidades previo acuerdo de las partes.

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de su firma y la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se renovará automáticamente por periodos



iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle termino, a lo menos dos meses antes de su termino.

**OCTAVO:** Se establece que el presente Convenio no implica exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros similares con otras entidades o instituciones, salvo que se pacte exclusividad en algún Convenio Específico entre ambas instituciones.

**NOVENO:** Sobre la propiedad intelectual. La información que se obtenga y los resultados que se alcancen serán propiedad de ambas partes, salvo cuando se explicita lo contrario en los convenios específicos de acuerdo correspondientes.

**DÉCIMO:** La personería de don Alexis Silva Escobar, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, consta en Decreto Alcaldicio N° 576 del 12 de marzo del año 2021.

La personería de Don. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo por el N°130 de fecha 23 de junio de 2017., y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**ALEXIS SILVA ESCOBAR**  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE TALCAHUANO

**LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO**  
Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO  
**LUIS PINTO FAVEIRO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA